

## **INFORMACION DE LA CONDICION DE VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICA S.A. COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA.**

El artículo 56 de los Estatutos de la Sociedad, en la redacción dada por el Acuerdo de la Junta General Universal de fecha 31 de marzo de 2014, declara que *“Se reconoce la condición de la Sociedad como “medio propio y servicio técnico” de la Autoridad Portuaria de Valencia, a los efectos previstos en la normativa de Contratación del Sector Público, aplicable en cada momento.*

*VPI Logística, como medio propio y servicio técnico de la Autoridad Portuaria de Valencia, estará obligada a realizar los trabajos que le encomiende la citada Autoridad en las materias incluidas en su objeto social. Las encomiendas establecerán los términos y condiciones de realización de los trabajos y tareas, y en las mismas la Autoridad Portuaria realizará un control análogo al de sus propios servicios.*

*La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Autoridad Portuaria de Valencia, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de las mismas.*

*La Sociedad está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Autoridad Portuaria de Valencia de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante, que serán retribuidas por referencia a tarifas aprobadas por la Autoridad Portuaria de Valencia. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de VPI Logística con la Autoridad Portuaria de Valencia en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.”*

Dicho Acuerdo fue elevado a público en fecha de 28 de julio de 2014, ante el notario Alejandro Cervera Taulet, en escritura cuyo número de protocolo es el 2.640, y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valencia en fecha de 25 de agosto de 2014.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

En Valencia a 22 de octubre de 2018.